

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 107 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 ABR. 2019

VISTOS: el D.T.I N° 01580; el Informe N° 006-2019-ING.GNSV.GSRLCC de fecha 11 de Marzo del 2019 del Ing. Gustavo Saavedra Valladolid; el Informe N° 009-2019/ING.MMOS/GSRLCC de fecha 03 de Abril del 2019 de la Ing. Miriam Mercedes Olaya Suarez; el Informe N° 147-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 05 de Abril del 2019 del Sub Director de la División de Estudios; el Memorando N° 188-2019/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Abril del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 015-T-G-C-P-R-S de fecha 12 de Febrero del 2019, la Teniente Gobernadora del Centro Poblado de Somate Bajo alcanza el Oficio N° 01-2019-APAFA- I.E. N° 14786 "FMP"S.B de fecha 12 de Febrero del 2019, mediante el cual, solicita la construcción de 04 aulas pre fabricadas equipadas con mobiliario escolar en la I.E. N° 14786 "Fray Martín de Porres" Somate Bajo, asimismo solicita que se elabore un expediente técnico para la construcción de nueva infraestructura educativa de acorde con el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, mediante Informe N° 006-2019-ING.GNSV.GSRLCC de fecha 11 de Marzo del 2019, el Ing. Gustavo Saavedra Valladolid alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el informe técnico de diagnostico de la Institución Educativa "Fray Martin de Porres"; concluyéndose que los pabellones de primaria, secundaria y administrativa no cumple con las normas vigentes del RNE, que además de ello, los pabellones en general enen una antigüedad no menor de 40 años, sin mantenimiento preventivo ni correctivo para conservar la infraestructura y su buen funcionamiento, por lo que, recomienda que en salvaguarda de la vida e integridad física de los alumnos y profesores, se construya 04 aulas prefabricadas;

Que, mediante Informe N° 009-2019/ING.MMOS/GSRLCC de fecha 03 de Abril del 2019, la Ing. Miriam Mercedes Olaya Suarez alcanza al Sub Director de la División de Estudios, el expediente técnico "INSTALACIÓN DE 03 AULAS PROVISIONALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14786 "FRAY MARTÍN DE PORRES"- SOMATE BAJO- ALTO CHIRA- SULLANA- PIURA", solicitando su evaluación respectiva;

Que, mediante Informe N° 147-2019/GRP-401000-401410 de fecha 05 de Abril del 2019, el Sub Director de la División de Estudios manifiesta que, el expediente técnico denominado "INSTALACIÓN DE 03 AULAS PROVISIONALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14786 "FRAY MARTÍN DE PORRES"- SOMATE BAJO- ALTO CHIRA- SULLANA- PIURA" elaborado por la Ing. Miriam Mercedes Olaya Suarez, está conforme, por lo que solicita su aprobación mediante resolución;

Que, mediante Memorando N° 188-2019/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Abril del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación del expediente técnico "INSTALACIÓN DE 03 AULAS PROVISIONALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14786 "FRAY MARTÍN DE PORRES"- SOMATE BAJO- ALTO CHIRA- SULLANA- PIURA", cuyo valor referencial asciende a S/. 132,152.46 (Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 46/100 Soles), con pecios vigentes al mes de Abril del 2019, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, con modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

104 -2019/GOB. REG.PIURA-
26 ABR. 2019

Sullana,

Que, según lo manifestado por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, el expediente técnico denominado "INSTALACIÓN DE 03 AULAS PROVISIONALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14786 "FRAY MARTÍN DE PORRES"- SOMATE BAJO- ALTO CHIRA-SULLANA- PIURA", y elaborado por la Ing. Miriam Mercedes Olaya Suarez está conforme y procede su aprobación, y que además dicho expediente contiene los siguientes documentos: 1) Memoria Descriptiva, 2) Especificaciones Técnicas, 3) Metrados, 4) Presupuesto, 5) análisis de Precios Unitarios, 6) Insumos, 7) Fórmula Polinómica, 8) Análisis de Riesgos, 9) Cronograma de Obra, 10) Cronograma Valorizado, 11) Panel Fotográfico, y 12) Planos;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que "EL área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación del expediente técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DE 03 AULAS PROVISIONALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14786 "FRAY MARTÍN DE PORRES"- SOMATE BAJO- ALTO CHIRA- SULLANA- PIURA", cuyo valor referencial asciende a S/. 132,152.46 (Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 46/100 Soles), con precios vigentes al mes de Abril del 2019; y con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **104** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **26 ABR. 2019**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "INSTALACIÓN DE 03 AULAS PROVISIONALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14786 "FRAY MARTÍN DE PORRES"- SOMATE BAJO- ALTO CHIRA- SULLANA- PIURA", cuyo valor referencial asciende a S/. 132,152.46 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 46/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Abril del 2019, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; el mismo que ha sido elaborado por la Ing. Miriam Mercedes Olaya Suarez con CIP N° 171753; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

